



EN ESTA EDICIÓN:

**RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CAUCHO
TERMOPLÁSTICO ESTIRENO BUTADIENO ESTIRENO**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

04 RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO ESTIRENO BUTADIENO ESTIRENO



03 PREGUNTAS FRECUENTES "COMPLEMENTO CARTA PORTE" (AGOSTO 2024)

06 RESOLUCIÓN PRELIMINAR SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIÉSTER RESINA

08 SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍA AVÍCOLA PROCEDENTES DEL ESTADO DE KANSAS EN LOS EUA

Preguntas Frecuentes “Complemento Carta Porte” (Agosto 2024)

Hacemos de su conocimiento, que en el minisitio “Complemento Carta Porte” (http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm) que se encuentra comprendido en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se dio a conocer información relacionada con la implementación del CFDI con Complemento Carta Porte (CCP):

Se actualizan los siguientes documentos:

[Preguntas Frecuentes “Complemento Carta Porte” \(Agosto 2024\).](#)

Fuente:
Portal SAT

Resolución Inicial sobre las importaciones de caucho termoplástico estireno butadieno estireno

Con fecha 07 de agosto de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaria de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de caucho termoplástico estireno butadieno estireno originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Caucho termoplástico estireno butadieno estireno

Descripción

El producto objeto de investigación es el hule SBS, que es un elastómero termoplástico sintético, también denominado caucho termoplástico que combina la elasticidad, flexibilidad y resistencia al impacto del caucho sin necesidad de vulcanización y puede ser repetidamente procesado y moldeado, manteniendo sus propiedades elastoméricas; está formado por al menos dos bloques de estireno y separados por mínimo un bloque de butadieno. La condición para que este sea considerado como un hule SBS es que la combinación entre el butadieno y el estireno conformen el 100% de contenido.

Fracción Arancelaria	3903.90.99 con Número de Identificación Comercial (NICO) 01, 4002.11.99 NICO 01, 4002.19.02 NICO 00, 4002.19.99 NICO 00 y 4002.99.99 NICO 00 de la TIGIE
-----------------------------	--

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	De acuerdo con el Decreto LIGIE 2022 las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3903.90.99 y 4002.99.99 de la TIGIE se encuentran sujetas al pago de arancel del 5%, mientras que las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 4002.11.99 de la TIGIE se encuentran sujetas a un arancel del 6%. Asimismo, de conformidad con el " Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación " publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 4002.19.02 y 4002.19.99 de la TIGIE se encuentran sujetas a un arancel temporal del 35%, a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Resolución Preliminar sobre las importaciones de poliéster resina

Con fecha 09 de agosto de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster resina originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Poliéster resina

Descripción

El producto objeto de investigación es el poliéster resina o resina de poli (tereftalato de etileno), conocido también como PET (por las siglas en inglés de Polyethylene Terephthalate), con una viscosidad intrínseca igual o superior a 60 mililitros/gramo (mL/g) (0.60 decilitros/gramo (dL/g), incluyendo mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado, siempre que dichas mezclas cumplan con los requisitos de viscosidad intrínseca indicados .

El nombre genérico del producto objeto de investigación es polietileno tereftalato o tereftalato de polietileno, conocido como resina de PET o PET. Su nombre comercial es resina de polietileno tereftalato y se comercializa en forma de pellets plásticos a granel o en súper sacos, a los convertidores finales.

Fracción Arancelaria	3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE
-----------------------------	-------------------------------------

País de Origen	República de la India, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo y tonelada TIGIE: Kilogramo
Arancel	Diversos de acuerdo a la Resolución.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	<p>a. 42% para las importaciones provenientes de la empresa China Resources;</p> <p>b. 37% para las importaciones provenientes de la empresa Chongqing Wankai;</p> <p>c. 56% para las importaciones provenientes de la empresa Wankai New;</p> <p>d. 34% para las importaciones provenientes de la empresa Hailun;</p> <p>e. 63% para las importaciones provenientes de la empresa Xingtai;</p> <p>f. 45% para las importaciones provenientes de la empresa Xingye;</p> <p>g. 40% para las importaciones provenientes de la empresa Xingyu, y</p> <p>h. 63% para las importaciones de las demás empresas exportadoras.</p>
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Se levantan las restricciones a la importación de aves y mercancía avícola procedentes del Estado de Kansas en los EUA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD,
SEGURIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **1769** -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento de brotes de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)**, en el estado de **Kansas**, tras su análisis se determinó levantar las restricciones a la importación de aves y mercancía avícola procedente de ese Estado.

Por lo que, se ajusta la leyenda restrictiva en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

Finalmente, se recomienda consultar en tiempo real las HRZ, dado que los cambios de las disposiciones sanitarias se ven reflejados al día.



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890